

Procuradora Especial de la Diversidad Sexual en Nicaragua

El 30 de noviembre del 2009, el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua, Omar Cabezas Lacayo, en un acto histórico sin precedentes a nivel nacional e internacional entre las Instituciones de Derechos Humanos del continente americano (Ombudsman), nombró Procuradora Especial de la Diversidad Sexual a la activista lesbiana del Grupo Safo y abogada, María Samira Montiel Sandino.

Pese al avance que en materia de derechos humanos representa este nombramiento, dado el estigma y discriminación contra lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT) que impera en el país, sectores fundamentalistas de la iglesia católica, evangélica y del diario La Prensa, hicieron público su rechazo al nombramiento de la Procuradora Especial de la Diversidad Sexual, con argumentos moralistas y decimonónicos sobre sus ideas de familia. Estos sectores han solicitado que el nuevo Procurador o Procuradora de Derechos Humanos que resulte electo en los próximos días, cancele el nombramiento de Samira Montiel; requerimiento éste que podría tener eco en ciertos miembros influyentes de la clase política nicaragüense, en virtud de su cercanía con la jerarquía católica, partidaria también de la penalización del aborto terapéutico y del otrora del delito de sodomía (que establecía prisión de uno a tres años por prácticas sexuales entre personas del mismo sexo), éste último por suerte derogado a partir del 2008 con la entrada en vigencia del actual Código Penal.

Por ahora, la Procuradora de la Diversidad Sexual tiene por delante una ardua labor de promoción y defensa de los derechos humanos, contando con el apoyo de activistas y organismos internacionales, conscientes de la importancia de la protección de las libertades y derechos de los grupos claves de población, especialmente en el ámbito del Acceso Universal a la Prevención, Tratamiento, Atención y Apoyo respecto al VIH y Sida. Para ello, adquiere particular importancia la fiscalización del cumplimiento de la resolución No. 249-2009 dictada por el Ministro de Salud (MINSa), que en sus partes conducentes determina:

“Primero: Todos los establecimientos públicos y privados proveedores de servicios de salud, deberán promover y apoyar acciones orientadas a la erradicación de cualquier tipo de discriminación a las personas por orientación sexual.

Segundo: El personal del MINSa, en el ejercicio de sus funciones no deben de discriminar a ninguna persona por su orientación sexual.

Tercero: Solicitar a las Instituciones del Estado, el desarrollo de acciones, que contribuya a eliminar la discriminación por orientación sexual, debiendo informar al respecto a las instituciones pertinentes.

Cuarto: Instar a las agencias multilaterales de cooperación y fondos de financiamiento internacional, para apoyar técnica y financieramente las acciones contra la discriminación por orientación sexual.”

Además de velar por el goce del derecho a la salud por parte de la comunidad LGBT, no debe perderse de vista el resto de derechos humanos (civiles y sociales), que también deben ser defendidos con la intermediación efectiva de la Procuradora de la Diversidad Sexual.

Ramón E. Rodríguez
Oficial de Programa ONUSIDA-Nicaragua